

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



2 de enero de 2018

Nº 1

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

- Aprobación definitiva del expediente de transferencia de crédito 22/2017 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Formalización de contrato del servicio de eliminación de barreras arquitectónicas e intervención en el edificio principal-Casa Consistorial 4

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

- Convocatoria juez de paz titular 6

AYUNTAMIENTO DE CASASOLA

- Solicitud licencia ambiental para doce equinos 7

AYUNTAMIENTO DE CEPEDA DE LA MORA

- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2017 8

AYUNTAMIENTO DE MENGAMUÑOZ

- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2017 9

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

- Solicitud licencia de obra y ambiental para la adaptación de local y actividad de panadería, bollería y despacho de elaborados.10

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Procedimiento ordinario Nº 584/2017 a instancia de Julio Encinar Alameda contra 2ERREINGENIERÍA S.L. y ESSE Servicios Avanzados de Energía S.L. 11

– Procedimiento ordinario Nº 595/2017 a instancia de Justo León
Ardila Iglesias contra 2ERREINGENIERÍA S.L y ESSE Servicios
Avanzados de Energía S.L 12



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.127/17

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

A N U N C I O

Habiendo quedado definitivamente aprobado el expediente de Transferencia de crédito 22/2017, el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, resumido por capítulos queda como sigue:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO 1	16.527.095,47 €
CAPÍTULO 2	13.608.247,36 €
CAPÍTULO 3	210.543,00 €
CAPÍTULO 4	9.760.816,51 €
CAPÍTULO 5	1.000,00 €
CAPÍTULO 6	8.078.794,48 €
CAPÍTULO 7	8.610.044,65 €
CAPÍTULO 8	200.000,00 €
CAPÍTULO 9	4.952.099,13 €
TOTAL	61.948.640,60 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1	1.635.141,44 €
CAPÍTULO 2	2.267.534,64 €
CAPÍTULO 3	2.456.900,00 €
CAPÍTULO 4	46.586.715,89 €
CAPÍTULO 5	77.000,00 €
CAPÍTULO 7	374.527,00 €
CAPÍTULO 8	6.302.114,93 €
CAPÍTULO 9	2.248.706,70 €
TOTAL	61.948.640,60 €

Contra la aprobación definitiva de dicho acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Ávila, a 29 de diciembre de 2017

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.061/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público la siguiente formalización de contrato:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación.
- c) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.avila.es
- d) Número de expediente: 41/2017.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: **ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS E INTERVENCIÓN EN EL EDIFICIO PRINCIPAL-CASA CONSISTORIAL.**
- c) Lugar de ejecución: Ávila.
- d) Plazo de ejecución: Cinco meses según lo establecido en la cláusula 6ª del pliego.
- e) CPV: 45000000-7.
- f) Medio publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 150.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 de agosto de 2017.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: varios criterios según Anexo II.

4. Valor estimado del contrato: 181.388,43 euros

5. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe neto 181.388,43 euros. Importe total 219.480 euros.

6. Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 7 de diciembre de 2017.

- b) Fecha de formalización: 26 de diciembre de 2017.
- c) Contratista: SISTRATAL S.L.
- d) Importe de adjudicación: Importe neto 170.124,21 euros. Importe total 205.850,29 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Entidad que mayor puntuación obtiene en la oferta técnica con asignación directa o mediante fórmulas y en la proposición económica.

Ávila, 27 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.980/17

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

B A N D O D E A L C A L D Í A

Dña. Almudena García Drake, Alcaldesa de este Ayuntamiento hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz Titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Lo que se publica para general conocimiento.

En San Esteban del valle a 19 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa, *Almudena García Drake*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.634/17

AYUNTAMIENTO DE CASASOLA

A N U N C I O

Solicitada licencia ambiental de ganado equino, doce caballos, promovida por D. Nicolás Martín Hernández, que se desarrollará en la Parcela 227 del Polígono 11, del término municipal de Casasola, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Casasola, a 22 de noviembre de 2017.

El Alcalde, *Carlos San Segundo Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.114/17

AYUNTAMIENTO DE CEPEDA DE LA MORA

A N U N C I O

En el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de diciembre de 2017, se han aprobado inicialmente expediente de Modificación de Créditos nº 1/2017 del Presupuesto vigente, por mayores ingresos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del art. 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el expediente de Modificación de Créditos mencionado se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Cepeda la Mora, a 18 de diciembre de 2.017.

El Alcalde-Presidente, *Eduardo Montes González*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.115/17

AYUNTAMIENTO DE MENGAMUÑOZ

A N U N C I O

En el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de diciembre de 2017, se han aprobado inicialmente expediente de Modificación de Créditos nº 1/2017 del Presupuesto vigente, por mayores ingresos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del art. 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el expediente de Modificación de Créditos mencionado se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Mengamuñoz, a 20 de diciembre de 2.017.

El Alcalde-Presidente, *Alfonso Martín Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.856/17

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

A N U N C I O

INFORMACIÓN pública relativa a la solicitud de licencia de Obra y Ambiental, para la ADAPTACIÓN DE LOCAL y actividad PANADERÍA /BOLLERÍA Y DESPACHO DE ELABORADOS del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres (Ávila).

Por CESAR JULIO DEL CERRO SERNA con D.N.I. 12.333.267-T, con domicilio de notificación en la C/ Jornales, nº1 de Madrigal de las Altas Torres, simultáneamente, licencia de obra y ambiental para "ADAPTACIÓN DE LOCAL Y LICENCIA AMBIENTAL para la actividad PANADERÍA/BOLLERÍA Y DESPACHO DE ELABORADOS, sita en la c/ Gabriel Espinosa, nº 8, del término municipal,

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en su última revisión se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Madrigal de las Altas Torres, 14 de Diciembre de 2017.

La Alcaldesa, *Ana Isabel Zurdo Manso*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.938/17

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000584/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a JULIO ENCINAR ALAMEDA contra la empresa 2ERREINGENIERÍA S.L., ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo se adjunta:

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON JULIO ENCINAR ALAMEDA, contra la parte demandada, las empresas 2ERREINGENIERÍA, S.L. y ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a éstas a que abonen a la parte actora la cantidad de 42.636´90 Euros.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada "Depósitos y Consignaciones", N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a 2ERREINGENIERÍA S.L., y ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a 19 de Diciembre de 2017.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.939/17

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000596/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a JUSTO LEÓN ARDILA IGLESIAS contra la empresa 2ERREINGENIERÍA S.L., ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON JUSTO LEÓN ARDILA IGLESIAS, contra la parte demandada, las empresas 2ERREINGENIERÍA, S.L. y ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a éstas a que abonen a la parte actora la cantidad de 8.658'75 Euros.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Santander, denominada “Depósitos y Consignaciones”, Nº 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a 2ERREINGENIERÍA S.L., ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a 19 de Diciembre de 2017.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*